

RESOLUCIÓN 259-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial (...)*

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial...”;

Que, el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana...”;*

Que, el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”;*

Que, el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*

Que, los numerales 1, 3 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador determinan las funciones que le corresponden al Consejo de la Judicatura: *“1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...); 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas; (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”;*

Que, el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial, expresa: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos.*

La fase de oposición comprende la rendición de pruebas teóricas, prácticas y psicológicas.

Los méritos se valorarán conforme al reglamento que dictará el Consejo de la Judicatura; dicho reglamento adoptará, a más de las políticas de recursos

humanos a que se refiere este Código, criterios objetivos que permitan valorar la calidad profesional y establecer el mérito sustancial de cada aspirante.

Los concursos se realizarán con participación ciudadana y control social, en la forma que señalará el reglamento que, para el efecto, dictará el Consejo de la Judicatura”;

Que, el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”;*

Que, el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece: *“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres; a través de los procedimientos establecidos en este Código...”;*

Que, el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.*

En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.

De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia (...).”;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*

Que, con fecha 17 de octubre de 2012, el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, aprobó la Resolución 140-2012, que contiene el: *“Instructivo para los Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de personal en la Fiscalía General del Estado.”;*

- Que,** mediante Resolución 148-2012, de 30 de octubre del 2012, el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, resolvió: *“Convocar a Concurso Público de Méritos y Oposición, para cubrir 191 puestos en la Fiscalía General del Estado.”;*
- Que,** con fecha 9 de noviembre de 2012, el Consejo de la Judicatura y la Fiscalía General del Estado suscribieron el Convenio Específico de Cooperación cuyo objeto es brindar el apoyo interinstitucional en la Fiscalía General del Estado para la ejecución del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación del personal en la Fiscalía General del Estado 02-2012;
- Que,** con fecha 20 de marzo de 2013, se suscribió el Convenio Interinstitucional Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación entre el Consejo de la Judicatura y la Fiscalía General del Estado con respecto al Concurso Publico 02-2012;
- Que,** con fecha 16 de mayo de 2014, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“Aprobar el informe final y su alcance que contiene el banco de elegibles para llenar las vacantes de puestos de la carrera fiscal administrativa; y, declarar elegibles a los postulantes dentro del concurso 02-2012 de la Fiscalía General del Estado”;*
- Que,** mediante Oficio 09849-FGE-DTH, el señor PATRICIO F. VÁSCONEZ, Director de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, remite la lista de 68 elegibles del concurso 02-2012, a fin de que sean nombrados por el Pleno del Consejo de la Judicatura y poder cubrir las nuevas vacantes de acuerdo a la prelación del concurso, orden de puntaje y disponibilidad de partidas en cada Fiscalía Provincial;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció y aprobó el Memorando-CJ-DG-2014-7449 de 3 octubre de 2014, suscrito por la economista ANDREA BRAVO MOGRO, Directora General, quien remite el Memorando DNTH-8299-2014 suscrito por la ingeniera MARÍA CRISTINA LEMARIE ACOSTA, Directora Nacional de Talento Humano, que contiene *“...la lista de 68 elegibles del concurso 02-2012 para cubrir las vacantes de acuerdo a la prelación del concurso, orden de puntaje y disponibilidad de partidas en cada Fiscalía Provincial...”;* y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

OTORGAR NOMBRAMIENTOS EN LA CARRERA FISCAL ADMINISTRATIVA A 68 ELEGIBLES DEL CONCURSO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 02-2012 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Artículo 1.- Otorgar nombramientos en la carrera fiscal administrativa a 68 elegibles del Concurso de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social 02-2012 de la Fiscalía General del Estado, que constan en el anexo que forma parte de esta resolución, de conformidad al Memorando DNTH-8299-2014, de 26 de septiembre de 2014, suscrito por la ingeniera MARÍA CRISTINA LEMARIE ACOSTA, Directora Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Delegar la posesión de estos funcionarios a la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, en coordinación con la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial.

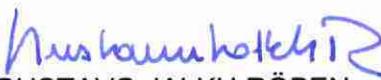
Artículo 3.- La Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, previo a la posesión de aquellas personas que han sido nombradas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, verificará que no hayan sido sancionadas con destitución de la Función Judicial y en el servicio público en general; así como, no estar inmersos en las inhabilidades establecidas en el artículo 77 del Código Orgánico de la Función Judicial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y de la Dirección Nacional de Talento Humano.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura a los catorce días del mes de octubre de dos mil catorce.



GUSTAVO JALKH RÖBEN
Presidente



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los catorce días del mes de octubre de dos mil catorce.



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General

ANEXO 1

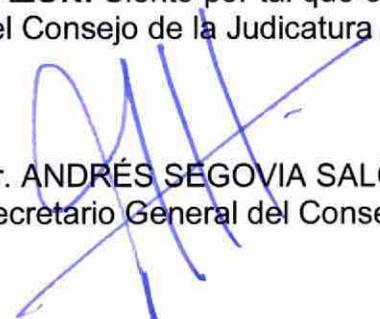
ELEGIBLES PARA NOMBRAMIENTO EN CARRERA ADMINISTRATIVA						
Nº	PROVINCIA POSTULADA EN CONCURSO	PUESTO POSTULADO EN CONCURSO	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje	PROVINCIA ASIGNADA	PUESTO ASIGNADO SEGÚN NUEVA ESTRUCTURA VIGENTE
1	CAÑAR	ASISTENTE DE FISCALÍA	ROMO AMOROSO JOHANNA FERNANDA	75,94	AZUAY	ASISTENTE DE FISCALÍA
2	AZUAY	SECRETARIO DE FISCALÍA	ESPINOZA URGILÉS DIANA PAOLA	71,56	AZUAY	SECRETARIO DE FISCALÍA
3	AZUAY	TRABAJADOR SOCIAL	CARRERA LOJA MERCY GUADALUPE	78,31	AZUAY	TRABAJADOR SOCIAL
4	AZUAY	TRABAJADOR SOCIAL	PAUTA PAUTA ANA PATRICIA	80,61	AZUAY	TRABAJADOR SOCIAL
5	BOLÍVAR	ANALISTA 4 - JURÍDICO	LÓPEZ GALARZA KARINA XIMENA	92,56	BOLÍVAR	ANALISTA 1 JURÍDICO
6	BOLÍVAR	ANALISTA 4 - JURÍDICO	SALTOS SOLANO JOSÉ GREGORIO	89,38	BOLÍVAR	ANALISTA 1 JURÍDICO
7	CAÑAR	ASISTENTE DE FISCAL	PARRA PARRA RUTH ADRIANA	66,4	CAÑAR	ASISTENTE DE FISCALÍA
8	CAÑAR	ASISTENTE DE FISCAL	RIVAS CORDERO MÓNICA DEL CARMEN	68,35	CAÑAR	ASISTENTE DE FISCALÍA
9	CAÑAR	MÉDICOS LEGISTAS	LEÓN ROJAS EDMUNDO DANTE	81,41	CAÑAR	MEDICO LEGISTA
10	CARCHI	ANALISTA 3 - TICS	ENRÍQUEZ VILLARREAL IVÁN ORLANDO	85	CARCHI	ANALISTA 1 TICS
11	CHIMBORAZO	SECRETARIO DE FISCALÍA	YANTALEMA PÍNTAG KLEVER	66,95	CHIMBORAZO	SECRETARIO DE FISCALÍA
12	ESMERALDAS	TRABAJADOR SOCIAL	JIMÉNEZ SACOTO GEOVANNA ALEXANDRA	86,06	ESMERALDAS	TRABAJADOR SOCIAL
13	ESMERALDAS	TRABAJADOR SOCIAL	RODRÍGUEZ PERLAZA LILIAN KARINA	79,69	ESMERALDAS	TRABAJADOR SOCIAL
14	FISCALÍA	ANALISTA 4 - JURÍDICO	ÁLVAREZ ÁLVAREZ WILSON FERNANDO	90	FISCALÍA	ANALISTA 1 JURÍDICO
15	FISCALÍA	ANALISTA 1 - JURÍDICO	BENAVIDES MORILLO ROBERTO ALEXANDER	87,38	FISCALÍA	ANALISTA 1 JURÍDICO
16	FISCALÍA	ANALISTA 1 - JURÍDICO	MACÍAS FERNÁNDEZ MANUEL ALEJANDRO	88,88	FISCALÍA	ANALISTA 1 JURÍDICO
17	FISCALÍA	ANALISTA 4 - JURÍDICO	MÉNDEZ VIVAS LUIS FERNANDO	86,38	FISCALÍA	ANALISTA 1 JURÍDICO
18	FISCALÍA	ANALISTA 1 - TALENTO HUMANO	GUTIÉRREZ CUAYCAL DAVID ALFREDO	80,43	FISCALÍA	ANALISTA 1 TALENTO HUMANO
19	FISCALÍA	ANALISTA 1 - TALENTO HUMANO	ROMERO ESTÉVEZ ÁNGEL RENÉ	81,94	FISCALÍA	ANALISTA 1 TALENTO HUMANO

20	FISCALÍA	ANALISTA 3 - TALENTO HUMANO	ROSETO AGUAS MERCEDES DEL PILAR	91,25	FISCALÍA	ANALISTA 1 TALENTO HUMANO
21	FISCALÍA	ANALISTA 3 - TALENTO HUMANO	MAIZA ADAME LUIS ALFREDO	90,63	FISCALÍA	ESPECIALISTA DE ASEGURAMIENTO
22	GUAYAS	ANALISTA 3 - ADMINISTRATIVO FINANCIERO	GARCÍA ALCÍVAR LOLA NOEMÍ	92,81	GUAYAS	ANALISTA 1 FINANCIERO
23	GUAYAS	ANALISTA 3 - ADMINISTRATIVO FINANCIERO	MENA PLAZARTE CECILIA VERÓNICA	87	GUAYAS	ANALISTA 1 FINANCIERO
24	GUAYAS	ANALISTA 3 - TALENTO HUMANO	ALVARADO CAMPOVERDE JACKELINE PATRICIA	89,36	GUAYAS	ANALISTA 1 TALENTO HUMANO
25	GUAYAS	ASISTENTE DE FISCAL	ESTRADA SEIS MARÍA FERNANDA	60	GUAYAS	ASISTENTE DE FISCALÍA
26	GUAYAS	TRABAJADOR SOCIAL	DELA AVENDAÑO PRISCILA NORALMA	84,44	GUAYAS	TRABAJADOR SOCIAL
27	GUAYAS	TRABAJADOR SOCIAL	GÓMEZ CAJAMARCA JOHANA LORENA	86,81	GUAYAS	TRABAJADOR SOCIAL
28	IMBABURA	ASISTENTE DE FISCAL	SAÚD TERÁN FRANCISCO JAVIER	75,4	IMBABURA	ASISTENTE DE FISCALÍA
29	IMBABURA	MÉDICOS LEGISTAS	BARRIGA QUISPE ALEX MAURICIO	85,08	IMBABURA	MEDICO LEGISTA
30	IMBABURA	MÉDICOS LEGISTAS	PASQUEL BELTRÁN ALFONSO NICANOR	81	IMBABURA	MEDICO LEGISTA
31	PICHINCHA	SECRETARIO DE FISCALÍA	CABRERA SAN MARTÍN ROCÍO ISABEL	86,63	LOJA	SECRETARIO DE FISCALÍA
32	LOJA	TRABAJADOR SOCIAL	LEÓN TORRES ELVA LUCRECIA	78,06	LOJA	TRABAJADOR SOCIAL
33	LOS RÍOS	ANALISTA 4 - JURÍDICO	TAPIA VACA VERÓNICA VANESSA	86	LOS RÍOS	ANALISTA 1 JURÍDICO
34	LOS RÍOS	MÉDICOS LEGISTAS	RUIZ JAMA LUIS ARMANDO	77	LOS RÍOS	MEDICO LEGISTA
35	MORONA SANTIAGO	ASISTENTE DE FISCAL	BAUTISTA REA GUSTAVO HIPÓLITO	69,1	MORONA SANTIAGO	ASISTENTE DE FISCALÍA
36	MORONA SANTIAGO	ASISTENTE DE FISCAL	NARVÁEZ ABAD LUIS ANTONIO	63,45	MORONA SANTIAGO	ASISTENTE DE FISCALÍA
37	MORONA SANTIAGO	ASISTENTE DE FISCAL	RIVADENEIRA MERINO GRACIELA JAQUELINE	69,1	MORONA SANTIAGO	ASISTENTE DE FISCALÍA
38	MORONA SANTIAGO	MÉDICOS LEGISTAS	CAÑAR LOJANO SAÚL ABSALÓN	82,13	MORONA SANTIAGO	MEDICO LEGISTA

39	MORONA SANTIAGO	SECRETARIO DE FISCALÍA	HERNÁNDEZ MARIÑO PAOLA ANGÉLICA	84,06	MORONA SANTIAGO	SECRETARIO DE FISCALÍA
40	MORONA SANTIAGO	SECRETARIO DE FISCALÍA	JIMÉNEZ CASTILLO INDALECIO	83,81	MORONA SANTIAGO	SECRETARIO DE FISCALÍA
41	NAPO	ASISTENTE DE FISCAL	MEDINA HIDALGO XAVIER NIVARDO	64,3	NAPO	ASISTENTE DE FISCALÍA
42	NAPO	ASISTENTE DE FISCAL	POZO SALAZAR MARTHA CRISTINA	59,65	NAPO	ASISTENTE DE FISCALÍA
43	ORELLANA	ANALISTA 4 JURÍDICO	DEFAZ VEGA GLORIA MERY	61,9	ORELLANA	ANALISTA 1 JURÍDICO
44	ORELLANA	ANALISTA 4 JURÍDICO	GARCÍA CAMACHO ÁNGEL OSWALDO	73,3	ORELLANA	ANALISTA 1 JURÍDICO
45	ORELLANA	ANALISTA 4 JURÍDICO	MACÍAS ROMERO ZOILA ISABEL	76,65	ORELLANA	ANALISTA 1 JURÍDICO
46	ORELLANA	ANALISTA 4 JURÍDICO	ROJAS SALAZAR CLAUDIO FLAVIO	80,5	ORELLANA	ANALISTA 1 JURÍDICO
47	ORELLANA	ANALISTA 4 JURÍDICO	RUEDA QUEZADA JAIME RODRIGO	67,4	ORELLANA	ANALISTA 1 JURÍDICO
48	ORELLANA	ANALISTA 4 JURÍDICO	YAUTIBUG LEMA MARIO DAVID	65,3	ORELLANA	ANALISTA 1 JURÍDICO
49	PASTAZA	ASISTENTE DE FISCAL	FERNÁNDEZ COX FRANKS ANTONIO	71,65	PASTAZA	ASISTENTE DE FISCALÍA
50	PASTAZA	MÉDICOS LEGISTAS	ALDÁS PALACIOS GUIDO ANÍBAL	80,73	PASTAZA	MEDICO LEGISTA
51	PASTAZA	MÉDICOS LEGISTAS	CULQUI CARVAJAL WILSON RAMIRO	83,66	TUNGURAHUA	MEDICO LEGISTA
52	MORONA SANTIAGO	SECRETARIO DE FISCALÍA	PUNGUIL FREIRE OMAR FABRICIO	79,19	PASTAZA	SECRETARIO DE FISCALÍA
53	PICHINCHA	ANALISTA 2 - JURÍDICO	ORDOÑEZ DÁVILA LILIÁN ALEXANDRA	92,63	PICHINCHA	ANALISTA 1 JURÍDICO
54	PICHINCHA	ANALISTA 4 - JURÍDICO	RUIZ SÁNCHEZ NATALIA ALEXANDRA	87,44	PICHINCHA	ANALISTA 1 JURÍDICO
55	PICHINCHA	ANALISTA 4 - JURÍDICO	VILLA ALOMIA MÓNICA VALERIA	86,25	PICHINCHA	ANALISTA 1 JURÍDICO
56	PICHINCHA	MÉDICOS LEGISTAS	GUAMANGALLO CALLES MANUEL ANTONIO	84,49	PICHINCHA	MEDICO LEGISTA
57	PICHINCHA	MÉDICOS LEGISTAS	IBUJES GUERRA WILLIAN HERNEY	86,75	PICHINCHA	MEDICO LEGISTA
58	PICHINCHA	MÉDICOS LEGISTAS	NARVAEZ LAINES AMPARO MARIELA	80,5	PICHINCHA	MEDICO LEGISTA
59	PICHINCHA	PSICÓLOGOS CLÍNICOS	MIRANDA MARÍA BARBARITA	83,88	PICHINCHA	PSICÓLOGO CLÍNICO
60	PICHINCHA	PSICÓLOGOS CLÍNICOS	ORTEGA GARRIDO MARTHA ELIZABETH	84	PICHINCHA	PSICÓLOGO CLÍNICO
61	PICHINCHA	PSICÓLOGOS CLÍNICOS	ORTEGA MORALES ELSA DEL CARMEN	84,81	PICHINCHA	PSICÓLOGO CLÍNICO
62	BOLÍVAR	ANALISTA 4 - JURÍDICO	VILLA SELA JANNETH ELIZABETH	91,25	SANTA ELENA	ANALISTA 1 JURÍDICO

63	SUCUMBÍOS	ASISTENTE DE FISCAL	ARCOS FIALLOS EDUARDO GONZALO	65,55	SUCUMBÍOS	ASISTENTE DE FISCALÍA
64	SUCUMBÍOS	ASISTENTE DE FISCAL	AZOGUE PAUCAR CRISTIAN MARCO	61,05	SUCUMBÍOS	ASISTENTE DE FISCALÍA
65	SUCUMBÍOS	ASISTENTE DE FISCAL	CAMPOVERDE AYMAR RONALD STALIN	65,9	SUCUMBÍOS	ASISTENTE DE FISCALÍA
66	SUCUMBÍOS	ASISTENTE DE FISCAL	CUEVA ROJAS WILLAN FERNANDO	61,35	SUCUMBÍOS	ASISTENTE DE FISCALÍA
67	SUCUMBÍOS	ASISTENTE DE FISCAL	GUILLÉN GUERRERO SHIRLEY TERESA	61,6	SUCUMBÍOS	ASISTENTE DE FISCALÍA
68	SUCUMBÍOS	ASISTENTE DE FISCAL	PÉREZ DÁVILA MARIA BELÉN	66,15	SUCUMBÍOS	ASISTENTE DE FISCALÍA

RAZÓN: Siento por tal que el anexo que antecede es parte integrante de la Resolución 259-2014, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura a los catorce días del mes de octubre de dos mil catorce.



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General del Consejo de la Judicatura